



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente.

Vélez, 2 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2019-00038-00

Vélez, dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento de los señores LEONARDO ARROYO AVILA Y DUVER EDUARDO AVILA AMADO quienes figuran como herederos determinados de los señores MARIA NELLY AVILA MENDOZA Y GUILLERMO AVILA MENDOZA sin que se haya hecho parte en el presente proceso, se procede por el despacho a designar auxiliar de la justicia, de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad , nombrando a la doctora MARYORI MOSQUERA VIVERO identificada con la C.C No. 1.088.279.984 expedida en Pereira y portadora de la T.P No. 334.073 del C.S de la J, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo [maryorimosqueravivero@gmail.com](mailto:maryorimosqueravivero@gmail.com) TEL: 3116547385

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar este auto y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA  
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 61 del 03-08-2022

Firmado Por:  
Maritza Ofelia Garzon Orduña  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a8f3c83ff34ce2dbd9ed88feb8fc162bf4f8de908b6e26231f1c91f527a432**

Documento generado en 02/08/2022 11:03:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**